LAS DEMANDAS DE LA CORONACIÓN DE FERNANDO I EN EL REINO DE ARAGÓN'

Roser Salicrú i Lluch

Según Zurita, la coronación de Fernando de Antequera, celebrada en Zaragoza el 11 de febrero de 1414, fue la de «mayor pompa y solemnidad que se vio jamás en estos reinos» y, además, «fue la postrera que ha habido (...), porque los reyes sucesores no se coronaron con aquella majestad y triunfo que se ordenó en la coronación deste príncipe y como la usaron sus antecesores»². Aunque que las afirmaciones del cronista aragonés puedan parecer exageradas, quienes se han acercado a la coronación del primer Trastámara catalano-aragonés coinciden en afirmar que las relaciones que cronistas y comentaristas hicieron de ella superan, seguramente, todas las noticias que poseemos de coronaciones anteriores³. Pero las particulares connotaciones y necesidades legitimadoras que rodearon el acto no sólo lo convirtieron en uno de los más prolijamente descritos en lo que a testimonios cronísticos se refiere⁴, sino también en uno de los que más documentación archivística nos

- 1.- Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación «Corona, Cortes y fiscalidad en Cataluña: las transformaciones del sistema fiscal durante la segunda mitad del siglo XIV y su incidencia social», financiado por la DGICYT y dirigido por el Dr. M. Sánchez Martínez.

 Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; AEM = Anuario de Estudios Medievales; ARV = Archivo del Reino de Valencia; C. = Cancillería; CdA = Cuentas de Administración; CR = Cartas Reales; f., ff. = folio, folios; MR = Maestre Racional; r = recto; reg. = registro; RP = Real Patrimonio; v = verso.
- J. de Zurita, Anales de la Corona de Aragón, ed. preparada por Á. Canellas López, vol. V, Zaragoza, 1974, libro XII, capítulo XXXIV, p. 385.
- Así lo considera, por ejemplo, E. SARASA SÁNCHEZ, Fernando I y Zaragoza (La Coronación de 1414), «Cuadernos de Zaragoza» 10 ([1977]), p. 6.
- 4.- Encontramos descripciones de la coronación de Fernando de Antequera, por ejemplo, en la Crónica del rey don Juan el Segundo de Galíndez de Carvajal (Crónicas de los reyes de Castilla, vol. II, Madrid, «Biblioteca de Autores Españoles» 68, 1953, pp. 358-360); en P. TOMICH, Històrias e

ha legado, y ello gracias al empeño que el propio monarca puso en la organización y preparativos de las fiestas⁵.

Sin embargo, más allá de lo que a las fiestas de la coronación propiamente dichas se refiere, la abundancia de noticias también puede hacerse extensiva a las demandas extraordinarias asociadas a dicha celebración, es decir, a la petición y exacción del impuesto conocido como coronaje, cuya justificación teórica era sufragar los gastos derivados de las coronaciones reales⁶.

De las demandas de la coronación de Fernando I y Leonor de Alburquerque se han conservado, además de las noticias localizables entre los fondos de la Cancillería catalano-aragonesa, cuatro registros o libros de cuentas, que recogen las cuentas de la recaudación en el Principado de Cataluña, en Rosellón y Cerdaña, y en una parte del reino de Aragón⁷; pero también puede reconstruirse por completo otra cuenta, que está fragmentada y dispersa entre las cartas reales de Fernando de Antequera, con datos de

conquestas, capítulo XLVII, pp. 128-129 de la reimpresión facsímil de la edición de 1534, con índices de J. Sáez Rico (Valencia, Anubar, 1970), o en pp. 265-267 de la edición de «La Renaixensa» (Barcelona, 1886); en la Crónica incompleta del reinado de Fernando I de Aragón editada por L. Vela Gormedino, Zaragosza, 1985, capítulo XXVII, pp. 45-49; en J. de Zurita, Anales, libro XII, capítulo XXXIV, pp. 384-388; en J. de Blancas, Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón, Zaragoza, 1641, capítulo IX, «De la Coronación del Rey Don Hernando el I llamado el Honesto», pp. 91-116, que publica también M. Tintó, Cartas del baile general de Valencia, Joan Mercader, al rey Fernando de Antequera, Valencia, 1979, pp. 305-318; y, particularmente, en la primera parte de la crónica de Álvar García de Santa María (1406-1419), conocida como la parte «inédita», cuyos fragmentos relacionados con la coronación están actualmente publicados en D. Ferro, Le parti inedite della «Crónica de Juan II» di Álvar García de Santa María, Venecia, 1972, pp. 97-134; Ferro, sin embargo, edita sólo las partes que no transcribió ya la obra de Blancas, quien recogió fielmente (cf. Coronaciones, p. 91, o M. Tintó, Cartas del baile, p. 305) buena parte del texto de García de Santa María.

- 5.- Véanse, en este sentido, tanto R. SALICRÚ I LLUCH, La coronació de Ferran d'Antequera: l'organització i els preparatius de la festa, «AEM» 25/2 (1995), pp. 699-759, como la bibliografía allí citada.
- 6.- Tal como planteo en R. Salicrú i Lluch, Les demandes de la coronació de Ferran d'Antequera i d'Elionor d'Alburquerque al Principat de Catalunya. Una primera aproximació, en M. Sánchez Martínez (ed.), Fiscalidad real y finanzas urbanas en Cataluña (siglos XIII-XV), Barcelona, CSIC, en prensa, por lo menos hasta principios del siglo XV las fuentes documentales se refieren aún, siempre y sin excepción, a «demandas de coronación», nunca a «coronaje». A pesar de que los títulos de sus ediciones posteriores puedan resultar engañosos, incluso la Transacción de Sant Cugat (remito, al respecto, a la nota 10) —que, sin embargo, incorpora ya el término «maridaje»—se refiere sólo a «demandas». Por ello, prefiero reservar el uso de «coronaje» a la más tardía designación del impuesto propiamente dicho, una vez ya fijado, por lo menos mientras no se haya estudiado y establecido su evolución y fijación; para el caso catalán y sus lugares eclesiásticos, es probable que la Transacción de Sant Cugat, de 1419, pueda considerarse la frontera.
- 7.- ACA, RP, MR, 2537 y 2540 (Cataluña), 2538 (Rosellón y Cerdaña), 2539 (reino de Aragón «de la part de Ebro envés les partes de les muntanyes de Jaqua»). Este último registro fue ya utilizado por E. SARASA SÁNCHEZ, Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416), Zaragoza, «Institución Fernando el Católico», 1986, quien señala que sus datos se complementan con los del registro 2661 (cf. ibídem, pp. 169-190, pp. 176-178 para las «Receptas (ingresos) del coronaje de la reina»); sin embargo, como señalaré luego, el registro 2661 sólo recoge una parte de los ingresos de la coronación de la reina recibidos en la otra colectoría aragonesa, cuyas cuentas completas he podido localizar entre las cartas reales de Fernando I.

Valencia, del resto del reino de Aragón, y del condado de Urgel y vizcondado de Áger³. Recientemente he prestado atención, con la previa y debida contextualización general, a los datos del Principado de Cataluña⁹, que, por las circunstancias que llevarían a la aprobación de la Transacción de Sant Cugat, puede considerarse como un caso a parte¹⁰. Ahora me propongo presentar, ya más en concreto, los datos referentes al reino de Aragón¹¹, acompañados, sin embargo, de los que afectan a la castellanía de Amposta —dado que parte de sus tierras eran también aragonesas y los ingresos procedentes de ella fueron computados con los de Aragón—, y de algunas referencias obligadas al reino de Valencia. No obstante, y a pesar de que el texto me permitirá manejar y dar a conocer algunas referencias de lugares concretos, la falta de espacio me impedirá, lamentablemente, darlas a conocer en su integridad y de manera detallada.

OTRAS DEMANDAS EXTRAORDINARIAS DEL REINADO DE FERNANDO I

Por la naturaleza de las cuentas conservadas, en Aragón, más que en ningún otro lugar, es difícil referirse a las demandas de la coronación de Fernando de Antequera sin tener en cuenta el resto de demandas extraordi-

- 8.- Debidamente ordenadas en vistas a la reconstrucción de las cuentas, las cartas reales son ACA, C., CR Fernando I, caja 28, 3559, 3566, 3558, 3568, 3565, 3571, 3563 (primer folio), 3564 (primer folio), 3570 (primer folio), 3569, 3570 (segundo folio), 3564 (segundo folio) y 3563 (segundo folio). Quiero añadir que, aunque no haya noticias de su recaudación efectiva, se conservan también noticias relativas a la petición de las demandas de la coronación en Mallorca (cf. R. Salicrú, Les demandes), por lo que podría no ser cierto que las de la coronación Juan II hubiesen sido las primeras recaudadas en el reino insular, según parece deducirse de M. Barceló Crespí, Coronatge i maridatge (1458-1516), en Homenatge a Antoni Mut Calafell, arxiver, Palma de Mallorca, 1993, pp. 17-33, que no aporta ningún dato anterior al coronaje de este último monarca.
- 9.- Remito, por extenso, a R. SALICRÚ, Les demandes y, para un análisis de caso más centrado en las cuentas y en la recaudación del impuesto en el Principado, a idem, L'aportació del Maresme a les demandes de la coronació de Ferran d'Antequera i d'Elionor d'Alburquerque, en XIV Sessió d'Estudis Mataronins. Novembre de 1997. Comunicacions presentades, Mataró, Museu Arxiu de Santa Maria-Patronat Municipal de Cultura, 1998, pp. 101-114.
- 10.- En 1419, con la Transacción de Sant Cugat, Alfonso el Magnánimo y el brazo eclesiástico catalán llegaron a un acuerdo para regular la petición de demandas extraordinarias en los lugares eclesiásticos del Principado de Cataluña, que puso fin a las periódicas negativas de la Iglesia a contribuir a este tipo de subsidios extraordinarios. Con la Transacción, la Iglesia catalana aceptó el deber de pagar demandas por coronaciones de reyes y reinas y por maridaje de infantas, fijando el importe de la contribución por fuego; pero, a cambio, la Corona renunció al derecho de exigir demandas por nueva caballería. Para el texto completo de la Transacción, remito a Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña publicadas por la Real Academia de la Historia, XII, pp. 163-170; en 3ª CYADC [Constitucions y Altres Drets de Cathalunya, 3ª compilación] II, 1, 14, 1; II, 10, 2, 1-3; y II, X, 3, 1, se encuentran también publicados algunos fragmentos, pero dispersos e incompletos, de la Transacción.
- 11.- Unos pocos ya quedaron recogidos en E. SARASA, Aragón, al reseñar los registros ACA, RP, MR, 2660, 2661 y 2662; se corresponden, todos, con los de la colectoría asignada a Francesc Ferriol, cuyas cuentas aportan noticias de muchos más lugares.

narias de su reinado que aparecen en la documentación de cancillería, puesto que, a menudo, la recaudación se llevó a cabo conjuntamente.

Las primeras noticias de las demandas de la coronación, referidas justamente, como veremos luego, al reino de Aragón, son de finales de julio y de principios de agosto de 1413. Sin embargo, desde principios de diciembre de 1412, cuando sólo había transcurrido medio año desde la proclamación del monarca en Caspe, ya encontramos varias noticias de demandas por razón «del novell e benaventurat regiment e per posar, Déus migençant, en bo e pacífich estament nostres feels sotsmeses e la cosa pública de nostres regnes e terres», cosa para la que era necesario hacer grandes gastos y que el rey fundamentaba en el hecho de que «en semblants coses e majors havets acostumat de subvenir e ajudar als altres reys predecessors nostres».

Estas demandas, calificadas también como demandas del «novell adveniment»¹², sólo se dirigieron, inicialmente, a las ciudades, villas, aljamas y eclesiásticos del reino de Valencia¹³; pero, al cabo de unos meses, a primeros de mayo de 1413, se hicieron extensivas al reino de Aragón y a la castellanía de Amposta¹⁴, (aunque no, que sepamos, a Cataluña). En el caso de la castellanía de Amposta, la aprobación, el 30 de junio, por parte del rey, de los capítulos acordados entre los dos comisarios apostólicos encargados de la recaudación (fray Iñigo de Alfaro, comendador de Ricla, y fray Pascual de Moralla) y Arnau Sabastida, procurador del tesorero real, nos permiten saber que se adoptó la forma de donativo gracioso y que los vasallos de la castellanía se comprometieron a aportar, en conjunto, 3.000 florines de oro de Aragón¹⁵.

Según las cuentas de la coronación conservadas entre las cartas reales de Fernando I para una parte del reino de Aragón, que recogen también las demandas del nuevo regimiento¹⁶, la castellanía de Amposta acabó aportando, efectivamente, esos 3.000 florines¹⁷, mientras que, en la parte de Aragón

Véase, por ejemplo, en ACA, C., reg. 2386, ff. 196v-197r. 1415, octubre, 25. Perpiñán, y en ACA, C., reg. 2390, f. 11r-v. 1415, noviembre, 15. Perpiñán o, «nostris successionis regie sive adventus», en ACA, C., reg. 2391, f. 56r-v. 1415, diciembre, 12. Perpiñán.

^{13.-} ACA, C., reg. 2432, f. 105 r. 1412, diciembre, 3. Barcelona. Joan Mercader, baile general del reino de Valencia, había recibido órdenes del rey para ocuparse de ellas; el ejemplar registrado de la carta dirigida a ciudades y villas reales valencianas iba destinado a los jurados y prohombres de Játiva, pero se expidieron otras 40 cartas iguales con la dirección en blanco; el modelo de la carta a las aljamas, dirigida a alamines y adelantados, también iba dirigido a los de Játiva, pero se emitieron 19 más con la dirección en blanco (f. 105 r-v); en cuanto al clero, se escribieron cartas a Juan, obispo de Segorbe, a otro obispo, al maestre de la orden de Montesa, al comendador de Torrent, a cuatro abades, a cuatro abadesas, a seis priores, a dos capítulos y a un comendador cuyos nombres no fueron registrados (ff. 105v-106r).

^{14.-} ACA, C., reg. 2432, ff. 106v-107v. 1413, mayo, 9. Barcelona.

^{15.-} ACA, C., reg. 2432, ff. 108r-109r. 1413, junio, 30. Barcelona.

^{16.-} Cf. ACA, C., CR Fernando I, caja 28, 3559.

a la que se refieren las cuentas, se recaudaron sólo 8.390 florines. En el caso de Aragón, y en comparación con las demandas de la coronación, los lugares que contribuyeron al nuevo regimiento fueron muy pocos: sólo las aportaciones de las aldeas de Calatayud (3.000 florines) y de Daroca (4.000 florines) fueron sustanciosas, de modo que las del resto de lugares ascienden sólo a 1.390 florines. Por lo que se refiere al reino de Valencia, también hay constancia de que en 1413 se recaudaron, efectivamente, por ese mismo motivo, 84.828 sueldos¹⁸.

Cuando apenas había transcurrido un mes desde la fecha de extensión de las demandas del nuevo regimiento a Aragón y a la castellanía de Amposta, el 31 de julio de 1413, ya encontramos la primera referencia a las demandas de la coronación tanto del rey como de la reina¹⁹, que, ocho meses más tarde, aparecen combinadas con otras demandas extraordinarias, las de la «nueva caballería» del Príncipe de Gerona²⁰.

A diferencia de lo que sucede con las demandas del «nuevo regimiento», las demandas de la «nueva caballería» o «nueva milicia» no constituyen un caso único, puesto que están documentadas, con motivo de la investidura de primogénitos, por lo menos en los casos del infante Alfonso, el futuro Alfonso

- 17.- Así consta, también, en ACA, RP, MR, 2660, f. 58r; cf. E. SARASA, Aragón, p. 157.
- 18.- Véase E. Guinot, El patrimoni reial al País Valencià als inicis del segle XV, «AEM» 22 (1992), p. 631. Las cuentas de las demandas también pueden localizarse, además de en el registro que utiliza el autor, en los libros de cuentas del baile general del reino tanto de noviembre-diciembre de 1412 (ARV, MR, CdA, 34 bis, ff. 10r-16v) como de 1413, que incorpora los dos últimos meses del año anterior (ARV, MR, CdA, 34, ff. 62r-66v).
- 19.- ACA, C., reg. 2383, f. 106r. 1413, julio, 31. Cervera.
- 20.- La primera mención a demandas por la «novella cavallaría de nuestro caro primogénito, el Príncep de Gerona», que he podido localizar es de la segunda mitad de marzo de 1414. Una vez finalizadas las fiestas de la coronación en Zaragoza y cuando los monarcas se disponían a abandonar la capital aragonesa, estaban faltos de liquidez para pagar, con urgencia, a sus oficiales y servidores. Por ello, el 15 de marzo, Fernando ya había pedido al baile general de Valencia 6.000 o 7.000 florines, o por lo menos 5.000, de rentas o derechos reales o de las demandas de la coronación en el reino (ACA, C., reg. 2404, f. 98r. 1414, marzo, 15. Zaragoza). Cinco días más tarde, el 20 de marzo, comunicó a los justicias, jurados y prohombres de varias localidades aragonesas del condado de Urgel que les enviaba su camarero Pere Segarra con instrucciones para «emplearnos de vossotros assín como de buenos e naturales vassallos, como seamos cierto que en nuestras necessitades no nos falliredes», para que les exigiese las demandas de la caballería de Alfonso. Fernando hizo la petición, en aquella ocasión, a diecisiete lugares, que sumaban, según la relación que contiene su carta, casi un millar de fuegos (ACA, C., reg. 2404, ff. 35v-36r. 1414, marzo, 20. Zaragoza; los lugares de mayor importancia, según el número de fuegos, son Albalate de Cinca, con 70 fuegos, El Grao, con 70, Solana, con 100, Almolda, con 140, y Alcolea de Cinca, con 300). Las cuentas que se han conservado de esta zona nos permiten saber que, en efecto, Segarra recaudó allí las demandas de la caballería, aunque lo hizo conjuntamente con las de las coronaciones del rey y de la reina; remito, en este sentido, a R. SALICRU, Les demandes, apartado dedicado a «El comtat d'Urgell i el vescomtat d'Àger».

el Magnánimo²¹, de Martín el Joven²² y del infante Juan, futuro Juan I²³; y, con motivo de la recepción de caballería por parte de monarcas reinantes, por lo menos en el caso de Pedro el Ceremonioso²⁴.

Pero antes de llegar al fin del reinado de Fernando I aún encontramos, a partir de mayo y junio de 1415, fecha de las comisiones para su recaudación, otras demandas extraordinarias: las del matrimonio del infante Alfonso con María de Castilla. Y, como en el caso de las demandas de la coronación y de la nueva caballería de Alfonso, pero a diferencia de las del nuevo regimiento, el «maridaje» de Alfonso se exigió tanto en los reinos de Valencia²⁵ y de Aragón²⁶, como en los condados de Rosellón y Cerdaña²⁷ y en el Principado de Cataluña²⁸.

LAS DEMANDAS DE LA CORONACIÓN EN EL REINO DE ARAGÓN

La búsqueda de antecedentes para convertirlos en fundamento utilizable como elemento legitimador de cualquier demanda extraordinaria fue, en

- 21.- En este caso se conserva, incluso, un libro de cuentas en ACA, RP, MR, A-421, que combina las demandas con las del matrimonio de Alfonso con María de Castilla.
- 22.- En 1403, se hicieron demandas por su «admisión a la caballería», combinadas con demandas por su matrimonio con Blanca de Navarra y por su paso a Sicilia para los esponsales, según refiere J. MORELLÓ BAGET, Fiscalitat i finances de dues viles del Camp de Tarragona: Reus i Valls durant els segles XIV i XV, tesis doctoral inédita, en 2 volúmenes, leída en la Universidad de Barcelona en marzo de 1998, vol. I, p. 218. Ésto sería válido, por lo menos, para los lugares catalanes de iglesia
- 23.- De las demandas por la «cavalleria del infant Johan, primogènit del dit senyor rey en Pere», encontramos una referencia en ACA, C., reg. 2404, ff. 25v-26v. 1414, enero, 28/30. Zaragoza.
- 24.- Así consta, por lo menos, en el memorial que refiere también la caballería del futuro Juan I, memorial que presenta un listado de las demandas hechas a la iglesia catalana por coronaciones, matrimonios y nuevas caballerías desde 1313 (ACA, C., reg. 2404, ff. 15v-16v. 1414, enero, 28/30. Zaragoza).
- 25.- ACA, C., reg. 2432, ff. 115r-117v, varios documentos fechados en 1415, mayo, 22. Valencia. El encargado de la recaudación fue, una vez más, el baile general del reino, Joan Mercader, a quien fueron enviadas credenciales para quince eclesiásticos (115r-v) y cuarenta universidades (116r-v). Según E. GUINOT, El patrimoni reial, p. 631, en 1415 los ingresos percibidos por este concepto ascendieron a 110.482 sueldos. Las cuentas se conservan también en ARV, MR, CdA, 36, ff. 91r-97r
- 26.- ACA, C., reg. 2432, ff. 118r-121r. 1415, mayo, 31. Valencia. En Aragón, el comisario fue Joan de Funes y las credenciales fueron dirigidas a catorce eclesiásticos (f. 119r-v), a jurados y prohombres (f. 120r-v) y a aljamas judías y sarracenas del reino (f. 121r), pero no se especifican sus nombres.
- 27.- ACA, C., reg. 2432, f. 124v. 1415, mayo, 31. Valencia; el comisario de las demandas fue Joan de Ribesaltes. Se escribieron credenciales para prelados (f. 122r), universidades (f. 123r) y aljamas de judíos (f. 124r).
- 28.- Con la excepción de Rosellón y Cerdaña, el comisario encargado de las demandas en el Principado fue Dalmau de Biert (ACA, C., reg. 2432, f. 125r-v y 125v. 1415, junio, 1 y 9. Valencia). En este caso, no me consta que se expidiesen credenciales, pero, además de la comisión, Dalmau recibió órdenes estrictas —que deben de ser enmarcadas en el conflicto catalán por las demandas a lugares eclesiásticos (véase R. SALICRÚ, Les demandes)— de no hacerlas extensivas a los hombres de iglesia, a menos que poblasen lugares o tierras donde el rey o alguien que no fuese eclesiástico tuviese plena jurisdicción civil y criminal.

Fernando de Antequera, una constante, de modo que no es de extrañar que la primera referencia documental tanto de sus demandas de coronación como de las de su esposa tenga, precisamente, este carácter.

El 31 de julio de 1413, pocos días antes de presentarse en el asedio de Balaguer, Fernando ya había ordenado a Leonardo de Sos, lugarteniente del maestre racional, que le enviase traslado de todos los cuadernos y cuentas que pudiese hallar de las cantidades percibidas por las coronaciones de Martín el Humano y de su esposa, María de Luna, así como de todas las instrucciones necesarias para llevar a cabo las demandas «acostumbradas» para su coronación y la de su esposa Leonor²⁹.

Cuatro días después, desde el asedio de Balaguer, Fernando expidió su primera carta con referencia directa a la exacción de las demandas. Se trata de una carta dirigida al comendador de Alcañiz y de treinta copias, iguales pero con la dirección el blanco, que tenían que ser entregadas al obispo electo de Zamora, Diego de Fuensalida³⁰, y a Nicolau de Biota, escribano de ración de la casa real³¹. Comunicaba, con ellas, que ambos habían sido encargados de realizar las demandas en Aragón. Pero, además, el electo de Zamora y de Biota recibieron también un memorial que les instruía sobre las explicaciones que tenían que dar a los lugares de su colectoría para legitimar, *ex debito*, la petición de las demandas. En definitiva, además de justificar la licitud de la exacción, el rey pedía una aportación mayor de la solicitada por Martín el Humano, alegando que los gastos serían también mayores y que, hasta entonces, sólo había pedido lo acostumbrado y, aún así, de forma moderada³²; de todos modos, al fin se mostraría dispuesto a conformarse con el «donativo que fezieron al senyor rey en Martín».

Además, el electo de Zamora y Nicolau de Biota recibieron órdenes para proceder también a las demandas en Calatayud y sus aldeas y para proseguirlas, sucesivamente, en Daroca y sus aldeas, Teruel y sus aldeas, Montalbán y sus aldeas, Alcañiz y sus aldeas y, finalmente, en las tierras de la

^{29.-} ACA, C., reg. 2383, f. 106r. 1413, julio, 31. Cervera.

Sobre este personaje castellano y su papel en Aragón y como consejero de Fernando I, remito a E. SARASA, Aragón, en especial p. 94.

^{31.-} Sobre él, véase también E. SARASA, Aragón, pp. 66-67, donde se destaca su papel en la recaudación del «coronaje».

^{32.- «}yassea a los reyes passados los naturales suos hayan notablement subvenido, empero al dito senyor deven más subvenir por esguard que las expensas serán mayores, car los senyores Infantes e los senyores otros qui son en Castiella hi han necessariament a venir, e forçadament vendrán con grand estado, assín que las expensas de la dita coronación haurán seyer mayores. E, por consegüent, los donativos e subvenciones deven ser mayores, car haurán a respondre los ditos donativos con las despesas. E dévese haver consideración que.l dito senyor ha cessado fer todas exacciones de sus pueblos, sinó tansolament de rendas e de demandas acustumbradas, e encara en las demandas acustumbradas se ha havido benignament, la qual cosa sabet bien que no si fazía en los tiempos passados»; ACA, C., reg. 2403, f. 51r-v. 1413, agosto, 13. Asedio de Balaguer.

orden de Calatrava. En cada comunidad, tendrían que entregar a las personas de más autoridad cinco o seis cartas de las que el rey les había mandado sin dirección y responsabilizarlas de la correcta gestión de las demandas³³.

De todos modos, el rey no expidió las comisiones destinadas a la petición de las demandas en el reino de Aragón hasta el 2 de septiembre. Dividido en dos colectorías, Nicolau de Biota se encargaría del reino de Aragón «de la part de Ebro envés les partes de les munyanyes de Jaqua»³⁴, mientras que el electo de Zamora y Francesc Ferriol³⁵ se ocuparían del resto. Siguiendo el modelo de las destinadas a los colectores del Principado de Cataluña, las comisiones, que por el momento sólo se referían a las demandas del rey y todavía no a las de la reina, insistían en la licitud y en el derecho real a exigir el impuesto, a pesar de que éste, formalmente, fuese considerado sólo «donación graciosa» apoyada en la tradición, que no una obligación de los súbditos.

En Aragón, las primeras reacciones negativas a la decisión real de solicitar las demandas no se hicieron esperar.

El 19 de agosto, habiendo ya recibido el memorial con las instrucciones para la petición de las demandas, pero antes de que se expidiesen las comisiones, Nicolau de Biota había escrito al monarca para ponerle de manifiesto que tanto a él como al electo de Zamora les parecía inoportuno exigirlas al reino de Aragón, no sólo a causa de «las grandes necesidades que han les gentes en exi regno», sino también porque «vernían sobre las que agora novament por nós havedes feyto» —seguramente las del nuevo regimiento—. La respuesta del monarca a tal osadía, una respuesta airada, contundente y poco sensible a las necesidades de los súbditos evocadas por los comisarios, no se hizo esperar. El día 23 de agosto, Fernando contestó a de Biota que «somos muyt maravellados de vós, que considerades las grandes necesidades de los pueblos en exi regno e no parades mentes a las nuestras, qui sens comparación son muyt majores per las grandes cargas que tenimos, en que ha muyto a nuestra honra e al bien avenir de nuestros regnos et tierres»; de este modo v como era de esperar, Fernando ratificó a los comisarios que «trabayedes e pongades cura que se fagan las ditas demandas, por manera que, d'aquelles e de todas otras que aver porredes emanlevar de qualquera part, nos podamos socorer e ajudar»36.

^{33.-} ACA, C., reg. 2403, f. 51r-v. 1413, agosto, 4. Asedio de Balaguer.

^{34.-} ACA, RP, MR, 2539, primer folio, sin numeración. Las comisiones registradas en la Cancillería real (ACA, C., reg. 2402, f. 20v. 1413, agosto, 13. Asedio de Balaguer) se refieren, por error, a «deçà» y «dellà Xúquer», como si del reino de Valencia se tratase.

^{35.-} Sobre Francesc Ferriol, administrador general de las rentas reales en Aragón, véase E. Sarasa, Aragón, pp. 98-101 y las incontables referencias que aparecen a lo largo de todo su estudio.

^{36.-} ACA, C., reg. 2403, f. 68r-v. 1413, agosto, 23. Asedio de Balaguer. La respuesta real también está transcrita en R. Salicrú, *La coronació*, pp. 713-714, nota 51.

Sin embargo, los motivos de queja del monarca relacionados con las demandas en Aragón no se limitaban a los comisarios del reino. El 3 de septiembre, Fernando aún reclamaba a Leonardo de Sos el traslado de las cuentas de las demandas hechas para la coronación de Martín el Humano —que ya le había encargado el 31 de julio— reprochándole, lógicamente, su retraso. El traslado tenía que enviarlo con toda urgencia, puesto que lo necesitaba para llevar a cabo su cometido, al electo de Zamora, que estaba en Zaragoza³⁷.

A diferencia de las demandas de la coronación de Fernando, las de la coronación de la reina Leonor no se pusieron en marcha hasta finales de noviembre de 1413.

Escudándose esta vez en los mismos motivos que ya había utilizado el rey Martín, su antecesor en el trono, el 23 de noviembre, desde Lérida, Fernando solicitaba a los lugares de Aragón³⁸ que le diesen, para la coronación de la reina, una ayuda «a ésser pus copiosa que a nostres predecessors no fon feta», aduciendo tanto los grandes gastos necesarios para sufragar la ceremonia, «a les quals sens ajuda vostra e dels altres feels e naturals nostres no poríem bonament satisfer», como la magnitud de las alienaciones que disminuían las rentas y el patrimonio reales³⁹. Con carta del 30 de noviembre, los comisarios nombrados para exigir las demandas de la coronación de la reina en Aragón fueron, igualmente, el electo de Zamora y Nicolau de Biota⁴⁰. Y el 17 de febrero de 1414, una vez celebrada la coronación pero permaneciendo aún en Zaragoza, Fernando le pedía a su tesorero Joan Desplà, para los comisarios y con urgencia —puesto que quería recibirlo a la vuelta del mismo correo—, «translat de les quantitats que donaren les universitats e singulars persones, e encara aljames de juheus e de moros de qualsevulla ciutats, viles

37.- ACA, C., reg. 2403, f. 81r. 1413, septiembre, 4. Asedio de Balaguer.

39.- «sobre la dita ajuda hajats en consideració la gran alienació e diminució que de nostres rendes e patrimonis se són fetes» (ACA, C., reg. 2439, ff. 25v-26r. 1413, novembre, 23. Lleida). Remito, para el paralelismo con Martín el Humano, por lo menos en el caso del Camp de Tarragona, a J. MORELLO, Fiscalitat, vol. I, p. 215.

40.- ACA, C., reg. 2439, ff. 19v-20r. 1413, noviembre, 30. Lérida. La comisión repite la mezcla de «considerantes etiam de iure et alias nobis licitum et permissum esse dicta subventione huius pretextu a nostris fidelibus subditis petere, exigere et habere» con la petición para que «nobis gratiose subveniant prout naturalis vassalli et subditi debent et tenent suo regi, principi et domino liberaliter subvenire, ac nostris predecessoribus pro simili casu est fieri assuetum».

^{38.-} La carta fue dirigida a jurados y prohombres de las ciudades de Zaragoza, Daroca, Calatayud y Teruel, a las aldeas de Daroca, Teruel y Calatayud, a los jurados y prohombres de Albarracín, a sus aldeas, a los de Montalbán y de las villas de Alcañiz, Alagón, lugares de Tauste y Ejea, villa de Uncastillo, lugar de Sos, ciudad y montes de Jaca, Ansón, y tierras de la orden de Calatrava. Además, se expidieron otras 36 cartas con la dirección en blanco (ACA, C., reg. 2439, ff. 27r-28r. 1413, noviembre, 23. Lérida), para que los comisarios hiciesen «susbscriptos en las ditas letras que vos embiamos blanques dreçándolas a aquellas universidades o aljamas que vos parescerá seyer necesario» (ACA, C., reg. 2439, f. 31v. 1414, enero, 6. Lérida).

o lochs del regne de Aragó, per les demandes de la coronació de la reyna dona Maria»⁴¹.

No parece que, en un primer momento, más allá de las discrepancias iniciales que tanto indignaron al monarca, surgiesen, en Aragón, ni en la petición ni en la recaudación de las demandas, otros problemas destacables. Pero es probable que, por lo menos en el caso de la colectoría encomendada a Nicolau de Biota, se debiese al hecho de que la recaudación efectiva, y conjunta, de las demandas de ambas coronaciones no se iniciase hasta bastante más adelante.

Según el libro de cuentas conservado en la serie «Coronaje» del Archivo de la Corona de Aragón⁴², las cantidades que se ingresaron en la colectoría de Biota fueron percibidas, «en diverses vegades o jornades», hasta «en lo mes de mag del any de mil CCCC XIIII». De hecho, las cuentas, que suman unos ingresos globales, para ambas coronaciones, de 4.630 florines o 43.985 sueldos jaqueses, permiten intuir que, si los primeros 1.792 florines o 17.024 sueldos fueron recibidos a lo largo del mes de mayo de 1414⁴³, y otros 1.007 florines o 9.566 sueldos 6 dineros lo fueron en julio⁴⁴, los restantes 807 florines o 7.666 sueldos 6 dineros⁴⁵, por un lado, y 1.024 florines o 9.728 sueldos⁴⁶, por el otro, correspondían, respectivamente, a los meses de junio y agosto de 1414.

Con este supuesto podría comprenderse por qué, con fecha de 19 de abril de 1414, encontramos una nueva comisión en favor de Nicolau de Biota⁴⁷ a pesar de habérsele ya expedido otra en septiembre de 1413. Esta nueva comisión sigue mencionando sólo las demandas del rey, pero el libro de cuentas nos permite saber que aquel mismo día se libró otra comisión igual para las demandas de la coronación de la reina Leonor⁴⁸. Y el hecho de que sean estas segundas comisiones, más tardías, las que presidan las cuentas, permite suponer que, por una u otra razón, fueron éstas las que, en realidad, fueron tomadas en consideración.

De hecho, aquel mismo día, 19 de abril, el rey también entregó al comisario, por un lado, 67 credenciales —con la dirección en blanco y dirigidas a

^{41.-} ACA, C., reg. 2439, f. 32r. 1414, febrero, 17. Zaragoza.

^{42.-} ACA, RP, MR, núm. 2539. Hasta el folio 4, se incluyen los ingresos de las demandas de la coronación y, del folio 32 al 34, los gastos asignados a dichos ingresos; el registro recoge también cuentas del maravedí o «monedaje», como ya destacó E. SARASA, Aragón, p. 57, nota 67.

^{43.-} F. 1r-v.

^{44.-} Ff. 2v-3v.

^{45.-} F. 2r-v.

^{46.-} Ff. 3v-4r.

^{47.-} ACA, C., reg. 2439, f. 32r-v. 1414, abril ,19. Zaragoza.

^{48.-} ACA, RP, MR, núm. 2539, folio sin numerar. 1414, abril, 19. Zaragoza.

«hombres buenos»—, en las que se pedían las demandas del rey, que se justificaban de nuevo por «la grand alienación e diminución que de nuestras rendas e patrimonio se son feytas antes de nuestro regimiento» y por los grandes gastos realizados en la coronación, razón por la cual la ayuda pedida tendría que «seyer más copiosa que a nuestros predecessores no fue feyta por la dita razón»⁴⁹; y, por otro lado, expidió otras 50 cartas, iguales, pero para las demandas de la coronación de la reina⁵⁰.

Esta duplicidad de comisiones y de credenciales nos podría hacer pensar, a pesar de que no tengamos ningún testimonio escrito de ello, que las quejas iniciales de los comisarios a finales del verano anterior habían podido tener algún efecto y que, aunque no hubiesen conseguido parar las demandas, por lo menos hubiesen conseguido retrasarlas casi un año. Esta hipótesis podría verse reforzada por los datos y la parecida situación que encontramos en la otra colectoría aragonesa, la del ahora ya obispo de Zamora y de Francesc Ferriol, aunque en este caso las cuentas conservadas no contengan ningún tipo de indicación cronológica⁵¹.

Estos comisarios recaudaron, en total, entre demandas del rey y de la reina, 57.888 florines; pero quedaron pendientes de pago otros 1.780 florines, correspondientes a lugares que, a pesar de haber sido tasados, finalmente no satisficieron las cantidades que les habían sido atribuidas. Por lo tanto, los ingresos previstos ascendían a una suma total de 59.668 florines. De éstos, 30.725 florines (29.605 efectivamente pagados y 1.120 tasados y no abonados) procedían de las demandas del rey⁵²; 25.998 florines (25.788 pagados y

^{49.-} ACA, C., reg. 2439, f. 33r. 1414, abril, 19. Zaragoza.

^{50.-} ACA, C., reg. 2439, f. 34r. 1414, abril, 19. Zaragoza.

^{51.-} De las cartas reales en que se distribuyen las cuentas, las que hacen referencia a Aragón son, en concreto, ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núms. 3566, 3558, 3568 (demandas del rey), 3565, 3571 (demandas de la reina), 3571, 3563, 3564, 3570 (demandas del rey y de la reina bajo un mismo concepto) y 3570 (lugares que no abonaron la coronación del rey y de la reina). Ya he advertido anteriormente que los datos de las demandas que aportan los tres registros ampliamente reseñados por E. Sarasa, Aragón, pp. 149-238 (ACA, RP, MR, 2660, 2661, 2662) son de esta colectoría. Nuestras cuentas son mucho más completas, pero las que presenta Sarasa contienen, en alguna ocasión, algún dato adicional; el índice analítico que acompaña los registros permite localizar fácilmente en ellos todas las referencias a ingresos y gastos relacionados con ambas coronaciones. Las cifras que voy a manejar en adelante son, por consiguiente, las de las cuentas que he localizado entre las cartas reales de Fernando I. Con todo, los datos que recoge Sarasa podrían introducir ligeras variaciones puntuales que ya serán señaladas oportunamente. Sin embargo, aquí quiero señalar algunas que, de otro modo, no podría destacar: los registros de Sarasa incluyen, por ejemplo, la contribución de Caspe, ausente de nuestras cuentas, aunque sea sólo para anotar que adeudaba 257 sueldos de la coronación de la reina (ibídem, p. 178) que fueron cobrados, por ejecución, en 1416-17 (ibidem, p. 228); por otro lado, me constaba que los vasallos del abad de Piedra y la villa de Ricla habían abonado la coronación de Fernando (30 florines en cada caso), pero no tenía noticia de su contribución a la coronación de la reina (30 y 20 florines respectivamente, cf. ibídem, p. 177).

^{52.-} La única excepción la constituyen los 2.000 florines que la comunidad de aldeas de Daroca pagó, a raíz de un privilegio, además de los 5.000 que destinó a las demandas de la coronación, pero que

210 por abonar) correspondían a las de la reina⁵³; y 2.945 florines (2.495 pagados y 450 tasados y no abonados) fueron registrados como ingresos de ambas demandas pagadas conjuntamente.

Antes de llegar a la confusa reexpedición de comisiones y credenciales y a diferencia de lo que había ocurrido en la colectoría de Nicolau de Biota, en la colectoría de Ferriol y del obispo ya habían surgido algunos problemas.

Las aljamas de judíos de Calatayud y de Teruel se habían negado a hacer composición para la coronación de la reina. Había constancia, sin embargo, de que por las demandas de la reina María, esposa de Martín el Humano, la de Calatayud había pagado 800 florines y la de Teruel 700. Por ello, a primeros de mayo, Fernando I, recuperando su rigidez inicial, ordenó a su portero Joan Arnau que se presentase en ambas e hiciese ejecución de los bienes por dichas cantidades⁵⁴. Por lo menos en el caso de la aljama de Calatayud, esta orden debió de ser efectiva, puesto que las cuentas dan testimonio del pago de 800 florines en las demandas de Leonor⁵⁵, la misma cantidad satisfecha para Fernando⁵⁶. Pero, en el caso de Teruel, se plantean algunos interrogantes; en teoría, según las cuentas, la aljama judía turolense, que pagó 300 florines para la coronación del rey⁵⁷, tenía que abonar 1.700 y no 700 florines para la coronación de la reina, pero el tesorero sólo ingresó 200 y no sabemos qué ocurrió con el resto, puesto que las cuentas no dan ninguna explicación⁵⁸.

aparecen sumados a los ingresos de las demandas (E. Sarasa, *Aragón*, pp. 154 y 178-179, sólo menciona los 5.000 florines). Hay que advertir, sin embargo, que la cifra global incluye también los 5.000 florines abonados por la castellanía de Amposta, a la que nos referiremos luego. Los ingresos de la colectoría fueron recibidos a veces por el obispo de Zamora y a veces por Ferriol. En Daroca, la comunidad de aldeas abonó 5.500 florines para la coronación de la reina y 4.000 para el nuevo regimiento; la aljama judía, 60 para el nuevo regimiento, 200 para la coronación del rey y 190 para la de la reina; la aljama sarracena, 10 para el nuevo regimiento y para la coronación del rey y 15 para la de la reina; y los «jurados y prohombres de la ciudad», 150 para el nuevo regimiento, 400 para el rey y 300 para la reina.

- 53.- Los ingresos son, en su mayor parte, de Ferriol, ayudado por Ramon Fiveller; incluyen también los 3.625 florines de la castellanía de Amposta a los que nos referiremos luego.
- 54.- ACA, C., reg. 2439, f. 35r. 1414, mayo, 8. Zaragoza.
- 55.- ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3565.
- 56.- ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3566. Además, en Calatayud, la aljama sarracena pagó 20 florines para la coronación del rey y 500, según nuestras cuentas, para la de la reina, aunque según E. SARASA, Aragón, p. 177, fueron, igualmente, 20; justicia, jurados y prohombres abonaron 4.000 para el rey y 500 para la reina, la misma cantidad que para el nuevo regimiento; los vasallos del prior del Sepulcro, 200 florines para el rey y 125 para la reina; de la comunidad de aldeas, que había contribuido con 3.000 florines al nuevo regimiento, se ingresaron sólo 800 para el rey y 4.000 para la reina, aunque según E. SARASA, Aragón, p. 173, tuviese que aportar, para el rey, 5.000 florines.
- 57.- ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3566.
- 58.- ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3565. La comunidad de aldeas contribuyó con 4.000 florines a cada una de las coronaciones; la aljama sarracena aportó 100 a la del rey y no tenía constancia de que hubiese abonado cantidad alguna para la de la reina, pero según E. SARASA, Aragón,

Siguiendo con la misma confusión y duplicidad de comisiones y credenciales a que aludíamos, el mismo día en que ordenó que se hiciese ejecución sobre los bienes de las aljamas de Calatayud y de Teruel Fernando expidió nuevas credenciales en favor de Francesc Ferriol que iban dirigidas a varios prohombres y aljamas que, de acuerdo con las que habían sido expedidas en 1413, ya tendrían que haberlas recibido previamente. Dichas cartas, además, no sólo acreditaban a Ferriol, sino que incluso notificaban, como si de primera instancia se tratase, la decisión de pedir las demandas. Iban dirigidas a los justícia, jurados y prohombres de Daroca, de Teruel, de Tarazona, y de Albarracín y sus aldeas. Y, sorprendentemente, puesto que aquel mismo día Fernando ya había dado la orden de ejecución sobre la aljama de Teruel, también se dirigieron cartas parecidas a los adelantados y clavarios de las aljamas de judíos de Teruel, Tarazona y Albarracín; a los alamines y viejos de las aljamas de moros de los mismos lugares; al abad del monasterio de Piedra y al del de Veruela; y, en blanco, dos más a prohombres, una a una aljama sarracena v otra a otra aljama judía59.

Para complicar aún más las cosas, el 30 de mayo aparece la nueva comisión a Francesc Ferriol, que, bajo la apariencia de comisión general, menciona específicamente algunos de los lugares a los que, teóricamente, el año anterior ya se había mandado credencial, y donde se insiste en la necesidad de hacer las demandes especialmente en los lugares «do por esta razón demandas encara no son seydas feytas», tanto si eran «nuestros propios como de la sglesia».

Por último, a principios de agosto aún se expidieron otras once nuevas credenciales, dirigidas a prohombres y en favor de Ferriol, aunque, en este caso, se refieren exclusivamente a las demandas de la reina⁶¹.

- p. 177, satisfizo 55 florines; finalmente, la «ciudad» de Teruel pagó 1.000 florines para la coronación del rey y, aunque en nuestras cuentas su aportación a la de la reina quede en blanco, según *ibídem* los «jurados y prohombres» contribuyeron a ella con 800 florines, que fueron abonados en dos tandas.
- 59.- ACA, C., reg. 2404, f. 115v. 1414, mayo, 8. Zaragoza.
- 60.- «ciutdades, comunidades, villas e lugares e otras qualesquiere universidades e aljamas de judíos e moros del regno de Aragón, assín nuestros propios como de la sglesia, e specialment a las ciudades de Calatayú, de Daroca, de Teruel, Albarrazín, de Taraçona, a los de la castellanía d'Amposta e a los de la tenencia de la tierra de Calatrava, prelados e otras eclesiásticas personas d'aquá el río Ebro do por esta razón demandas encara no son seydas feytas» (ACA, C., reg. 2413, f. 73r-v. 1414, mayo, 30. Zaragoza). La mención explícita a los lugares «de la sglesia» debe de ser, sin duda, consecuencia indirecta de los problemas con la iglesia que se habían puesto de manifiesto en Cataluña (véase R. SALICRÚ, Les demandes).
- 61.- ACA, C., reg. 2405, ff. 21v-22r. 1414, agosto, 6. Morella. Hay otra copia de la misma carta, anulada, en ACA, C., reg. 2388, ff. 8v-9r. Se trataba, posiblemente, de cartas destinadas a completar las que habían sido expedidas el 19 de abril, ya que, entonces, el número de credenciales para las demandas del rey (67) fue superior al número de credenciales para las demandas de la reina (50). De este modo, se tendería al equilibrio. A pesar de ello, sin embargo, las cuentas de la colectoría del obispo de Zamora y de Ferriol muestran que hubo una quincena más de lugares que contri-

Por lo que se refiere a las negativas a contribuir y a los retrasos en el pago de las demandas, a primeros de julio de 1414 descubrimos que la aljama de judíos de Zaragoza —que, sin embargo, probablemente ya había satisfecho todos o una parte de los 520 florines que le fueron asignados para la coronación del rey⁶²— aún no había abonado la de la reina. En este caso, estando el rey angustiosamente falto de dinero, dispuso que mosén Pardo Lacasta, merino de Zaragoza, le cobrase directamente 600 florines. La aljama tendría que adelantárselos de las sisas o peitas ya tasadas, pero, si éstas no bastaban, tendría que obligar a diez de los judíos a prestar lo que faltase. El rey quería que mosén Pardo entregase enseguida los 600 florines a Gonzalo de la Caballería, procurador de tesorero, y que éste los tendría que invertir, de inmediato, en «cosas muy necesarias para su servicio»⁶³. En efecto, las cuentas atestiguan, luego, no sólo que ésta fue la cantidad pagada por los judíos de Zaragoza, sino también que fue recibida, directamente, por el tesorero y no ingresada por los comisarios de las demandas⁶⁴.

Un caso de rechazo a contribuir a las demandas de la reina se producía a finales del mismo mes de julio, en la aljama judía de Alcañiz, que, sin embargo, había aportado 160 florines a la coronación de la reina María. Aquí, el rey actuó del mismo modo que en Calatayud y Teruel: dio órdenes de ejecución a un portero real, Bertran Garriga⁶⁵. Sin embargo, ya fuese por la oposición de la aljama, por la falta de firmeza del portero o porque el rey, finalmente, hubiese decidido retrasar la ejecución, el primero de octubre la aljama de Alcañiz aún no había pagado y seguía negándose a contribuir a la coronación de Leonor, de modo que Fernando tuvo que emitir nueva orden, esta vez dirigida al mismo portero que ya había actuado en Teruel y Calatayud, Joan Arnau, para que se presentase en Alcañiz e hiciese ejecución de los 160 florines⁶⁶.

buyeron a la coronación del rey que no a la de la reina. La expedición de estas credenciales de principios de agosto de 1414 puede ponerse en relación con la noticia de la ida de Juan de Gallegos de Caminreal a Morella, «donde estaba el rey el 2 de agosto de 1414, por el negocio de las demandas de la coronación de la reina que hacían Suero de Nava y Francés Ferriol, regresando con ciertas respuestas a Teruel» (cf. E. Sarasa, Aragón, pp. 180-181; aunque yo no he encontrado ninguna noticia de la participación de Suero de Nava en la recaudación de las demandas al lado de Francesc Ferriol, queda atestiguada repetidamente en los registros reseñados por Sarasa).

- 62.- Consta que la aljama de Zaragoza, que satisfizo 520 florines, lo hizo en dos pagas, la primera de 120 florines y la segunda de 400 (ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3558).
- 63.- ACA, C., reg. 2402, ff. 60v-61r. 1414, julio, 5. Morella.
- 64.- ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3565.
- 65.- ACA, C., reg. 2439, f. 39r. 1414, julio, 28. Morella.
- 66.- ACA, C., reg. 2439, f. 45v. 1414, octubre, 1. Montblanc. Esta vez, sin embargo, no podemos asegurar que la aljama acabase haciendo su aportación a las demandas. Y, puesto que no aparece en las cuentas ni como habiendo pagado ni como deudora, la de Alcañiz podría ser la aljama judía cuyo nombre había figurado en un fragmento maltrecho de la cuenta, a pesar de que parezca que esta aljama aportó 40 florines y no la cantidad que consta en la orden de ejecución sobre la de Alcañiz, 160 florines (cf. ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3571). Coincidiendo con los datos aportados por E. Sarasa, Aragón, pp. 150 y 154, sabemos, en cambio, que, para la coronación del rey, la aljama judía abonó 110 florines y la villa 1.000; para la de la reina, la villa con «toda la tiera de Calatrava» satisfizo 1.700 florines, dato que no aportan los registros utilizados por Sarasa.

De hecho, en la zona a cargo de Ferriol, siguieron produciéndose algunos problemas hasta finales de 1414.

En primer lugar, sabemos que los jueces, jurados y prohombres de la ciudad de Albarracín habían alegado al comisario, que se había desplazado personalmente hasta allí para exigir las demandas de la reina, que ellos estaban exentos de tal contribución y que, en tales demandas, nunca habían pagado a los predecesores de Fernando. Sin embargo, el monarca aseguraba que, en las certificaciones que le había mandado el racional, había «trobado la verdat de seyer ende en possessión de exigir aquéllas en aquexa ciudat e en las otras del reino», de modo que, después de haber informado de ello a Francesc Ferriol, lo volvió a mandar a Albarracín67. Sólo puedo añadir, al respecto, que, a pesar de que tanto la comunidad de aldeas como las aljamas de judíos y de sarracenos de Albarracín aparezcan pagando coronaciones tanto del rey como de la reina68, en el caso de la de Fernando la universidad o «ciudad» no aparece ni entre los lugares que pagaron ni entre los que, después de haber sido tasados, dejaron de hacerlo. En cambio, probablemente a raíz de estas presiones del rey, sí que aparece entre los lugares que tenían que contribuir a la coronación de la reina. aunque la cantidad a aportar permanece en blanco, sin ninguna explicación y, al final de la cuenta, no se incluya entre los lugares que dejaron de pagar⁶⁹.

En segundo lugar, tenemos el caso de la ciudad de Teruel. En Teruel, la ciudad sí había pagado —y una cantidad considerable, 1.000 florines— por la demanda del rey, pero algunos problemas impedían que satisficiese la de la reina. A pesar de que, según las cuentas, Teruel se incluía en el área encomendada al obispo de Zamora y a Ferriol, parece que había sido Nicolau de Biota quien se había presentado allí para negociar su contribución a la coronación de la reina y, según Fernando I, los hombres del lugar no se

^{67.-} ACA, C., reg. 2407, ff. 88v-87r. 1414, octubre, 19. Montblanc.

^{68.-} Cada una de las aljamas abonó 50 florines por coronación y la comunidad de aldeas 250 por la del rey y 220 por la de la reina; las cantidades aportadas para la reina coinciden con las que señala ACA, RP, MR, 2661, ff. 32v-33r (cf. E. SARASA, Aragón, p. 177).

^{69.-} ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3565. Sin embargo, según el f. 32v de ACA, RP, MR, 2662 (cf. E. SARASA, Aragón, p. 177), de los jurados y prohombres de la ciudad de Albarracín se obtuvieron, finalmente, «por fuerza de derecho de corte», los 100 florines que les correspondía pagar para la coronación de la reina. En mis cuentas, otro caso de asiento parecido al de la ciudad de Albarracín, dejado en blanco pero que no aparece en las cuentas de la coronación del rey, es decir, que sólo estaba previsto que pagase para la reina, sólo lo encontramos en el caso de la «ciudad» de Tarazona, donde, en cambio, tanto las dos aljamas como el capítulo de la Sede pagaron por la reina (100 florines la aljama judía, 30 florines la sarracena, 29 florines el capítulo de la Sede, de acuerdo también con ACA, RP, MR, 2662, f. 30r-v, cf. E. Sarasa, Aragón, pp. 176-177). Encontramos, sin embargo, algunos casos de ciudades o villas tasadas pero que no pagaron, como Barbastro—que hubiera tenido que abonar, conjuntamente para ambas coronaciones, 200 florines—y Ainsa—tasada, también para las dos demandas, en 250 florines—.

habían mostrado dispuestos a llegar a ningún tipo de acuerdo, «antes vos havedes esforçado e esforçades aquéllas contrastar firmando de dreyto denant del justicia d'Aragón». El rey, sorprendido e indignado de «que tan grant presumpción hayades de embargarnos lo que por dreyto e justicia havemos poder de exhigir de vosotros e de los otros súbditos e naturales nuestros», les reprendió y les ordenó que, «desistiendo e partiéndovos de las ditas firmas (...), finedes de las ditas demandes con el dito nuestro scrivano de ración, como por aquesto prejudicio alguno no entendemos en vuestros privilegios e libertades fazer, antes aquéllos queremos vos fincan salvos e il.lesos»⁷⁰.

Pero el caso y la situación de Teruel no eran únicos, ya que aquel mismo día el rey expidió otras siete cartas iguales; sin embargo, puesto que su fecha, mandamiento y dirección permanecieron en blanco⁷¹, no podemos saber a quién iban dirigidas.

En lo que queda de reinado de Fernando de Antequera, ya no encontramos más referencias directamente relacionadas con las demandas de las coronaciones en el reino de Aragón. Sólo he hallado una comisión en favor del portero real Joan Arnau para que recaudase, en los lugares aragoneses del condado de Urgel, las cantidades que hubiesen prometido pagar, en poder del notario de Monzón Antonio Salado, por ambas coronaciones y por la nueva milicia del Príncipe de Gerona⁷². Pero esta noticia debe de ser insertada en el marco de las demandas hechas en dicho condado y en el vizcondado de Áger, de las que ya me he ocupado en otro lugar⁷³.

Sin embargo, no podemos dejar de lado el caso particular de la castellanía de Amposta.

La castellanía de Amposta

Al referirnos a las demandas del nuevo regimiento, ya hemos visto que la castellanía había acordado con el rey unos capítulos particulares sobre su aportación, pero que los ingresos fueron incluidos en los de la colectoría aragonesa encomendada al entonces electo de Zamora y a Francesc Ferriol.

Con las demandas de la coronación sucedió lo mismo. Pero, al ubicarse las tierras de la castellanía a caballo de Aragón, Valencia y Cataluña, surgie-

^{70.-} Como ya he señalado en la nota 58, en nuestras cuentas la aportación de la ciudad de Teruel permanece en blanco, pero según ACA, RP, MR, 2661, f. 34r (cf. E. SARASA, Aragón, p. 177) abonó 800 florines en dos tandas.

^{71.-} ACA, C., reg. 2439, f. 49r-v. 1414, noviembre, 26, Montblanc,

^{72.-} ACA, C., reg. 2439, f. 72r. 1415, junio, 22. Valencia.

Remito, al respecto, a R. SALICRÚ, Les demandes, apartado dedicado a «El comtat d'Urgell i el vescomtat d'Àger».

ron problemas relacionados con las tres zonas, de modo que, para solucionarlos, el monarca tuvo que dirigirse, según cada caso, a oficiales de los tres territorios.

Por lo que respecta a Cataluña, los problemas están en consonancia con los de los vasallos de iglesia del Principado. Por su adscripción territorial catalana, Miravet, Horta, Ascó y Ulldecona pretendían beneficiarse del sobreseimiento que el monarca había ordenado en los lugares eclesiásticos de Cataluña, pero el colector de la castellanía, fray Salvador de Luna, que había sido nombrado por su administrador, fray Iñigo de Alfaro, comendador de Ricla, pretendía hacerles ejecución de las demandas. Aquí, Fernando dio la razón a aquellos lugares, y ordenó tanto al colector como al administrador que las sobreseyesen, al considerar que el *greuge* que el brazo eclesiástico había presentado a las cortes de Barcelona también les afectaba⁷⁴.

Por lo que respecta a Valencia, sabemos que, a finales de enero de 1414, Joan Mercader, baile general del reino, siguiendo instrucciones reales⁷⁵, había exigido la demanda de la coronación de Fernando a la encomienda de Torrent, y que ésta se había quejado alegando que siempre había contribuido a todo tipo de demandas junto con la castellanía de Amposta⁷⁶. El verdadero motivo de la queja era, sin embargo, que la castellanía ya había acordado con el rey su aportación global a la coronación contando con la participación de Torrent, de modo que la petición de Mercader se traducía en una exigencia por partida doble de las demandas.

En las demandas del nuevo regimiento, quien ingresó los 660 sueldos de Torrent fue Joan Mercader y, por consiguiente, la encomienda contribuyó a ellas al margen de la castellanía⁷⁷. Pero no sucedió lo mismo en el caso de la coronación de Fernando ni en el de la de Leonor. Por lo tanto, a pesar de que Torrent hubiese aceptado contribuir por cuenta propia al nuevo regimiento, al cabo de unos meses se negó a volverlo a hacer para las coronaciones, considerando, probablemente, que su aportación en el marco de la contribución global de la castellanía podría serle más beneficiosa que una aportación particular.

Para las demandas de la coronación, pues, Fernando I resolvió la protesta en favor de la encomienda, pero sólo en el supuesto de que pudiese demostrar que anteriormente, en ocasiones semejantes, se había sumado a la cas-

^{74.-} ACA, C., reg. 2368, f. 80r-v. 1414, març, 5. Zaragoza. Véase R. Salicrú, Les demandes.

^{75.-} Fernando había enviado credencial al comendador de Torrent (ACA, C., reg. 2403, f. 68r. 1413, agosto, 22. Asedio de Balaguer) y había hecho lo mismo, anteriormente, para las demandas del nuevo regimiento (ACA, C., reg. 2432, ff. 105v-106r. 1412, diciembre, 3. Barcelona; véase la nota 13).

^{76.-} ACA, C., reg. 2385, f. 14v. 1414, enero, 27. Zaragoza.

^{77.-} ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3569.

tellanía, de modo que ordenó al baile valenciano que, de ser así, retirase su petición⁷⁸.

Ya habíamos dicho que, para el nuevo regimiento, los «homes de la universitat de la castellania d'Amposta» habían pagado, de acuerdo con los capítulos pactados en junio de 1413 y con las cuentas de Aragón, 3.000 florines⁷⁹. Para la coronación del rey, «tots els vassalls i llocs de la castellania» abonaron 5.000 florines⁸⁰. Y, para la de la reina, según nuestras cuentas, 3.625⁸¹.

Como en el caso de las del nuevo regimiento, en el caso de las demandas de la coronación de Fernando se han conservado los capítulos del donativo. presentados, en ambos casos, como donativo gracioso «e sin prejudicio e derogación de sus privilegios e libertades». En ellos se prevé que la aceptación de contribuir a las demandas «no les sía en cosa alguna prejudicado, ni.ls pueda seyer sacado a conseqüencia en tiempo advenidero, ni al.legada possessión contra los ditos privilegios segunt que antes eran». Pero, aunque el acuerdo del rey con la castellanía fuese previo a la queja de la encomienda valenciana de Torrent, a finales de enero de 1414, y a las de los lugares catalanes, a primeros de marzo de 1414, los capítulos, redactados y registrados en la cancillería real algo después, a mediados de mayo82, contemplan explícitamente la posibilidad de que las bailías de Miravet, Ascó, Horta y Ulldecona, en Cataluña, y la encomienda de Torrent, en Valencia, contribuyesen a las demandas con el Principado o con el reino de Valencia, en cuyo caso el rey tendría que descontar su aportación independiente de los 5.000 florines de la castellanía, y tanto si lo que pagaban por cuenta propia era superior a lo que les hubiese correspondido aportar según la tasación de la castellanía como si se trataba de una suma inferior, en cuyo caso iría en detrimento del rey.

En consecuencia, de los 5.000 florines de la castellanía tenía que hacerse «compartimiento», pero, según los capítulos, la villa de Monzón, «la qual no paga en la dita contribución», quedaba exceptuada⁸³. Ello no significa, sin embargo, que gozase de exención, sino sólo que contribuía a parte. Las cuentas de la recaudación demuestran que, por las demandas del nuevo regimiento, esta universidad había pagado 100 florines y que, por las de la coro-

^{78.-} ACA, C., reg. 2385, f. 14v. 1414, enero, 27. Zaragoza. Sabemos, sin embargo, que para la coronación de la reina pagó 706 sueldos jaqueses (ACA, RP, MR, 2661, f. 38r, cf. E. SARASA, Aragón, p. 178).

^{79.-} ACA, C., reg. 2432, ff. 108r-109r. 1413, junio, 30. Barcelona, y ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3559. Así también en ACA, RP, MR, 2660, f. 58r, cf. E. Sarasa, Aragón, p. 157.

^{80.-} ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3558.

ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núm. 3571. Según ACA, RP, MR, 2661, ff. 35v-36v (cf. E. SARASA, Aragón, pp. 177-178) fueron, sin embargo, 3.114,5 florines.

^{82.-} ACA, C., reg. 2432, ff. 109v-110v. 1414, mayo, 12. Zaragoza.

^{83.-} Cf. ibídem.

nación del rey, abonó 300⁸⁴. En cambio, no nos consta que contribuyese por su cuenta a las demandas de la coronación de la reina. Pero esto no tiene porqué significar que no pagase: puesto que no conocemos los capítulos del acuerdo, es posible que lo hiciese con el resto de lugares de la castellanía.

A falta de los capítulos, por lo tanto, y en lo que concierne a las demandas de la coronación de la reina en la castellanía de Amposta, por mi parte sólo puedo dar a conocer la suma global que recogen las cuentas. 3.625 florines. y añadir que una carta de Fernando I a fray Iñigo de Alfaro de mediados de octubre de 1414 permite intuir que hubieron algunos problemas entre el colector Francesc Ferriol y los prohombres de la castellanía85. Sin embargo, los registros analizados por Sarasa⁸⁶ nos permiten aclarar, afortunadamente. que García Pínez, el «notario que acompañó a Suero de Nava y a Francés Ferriol en las demandas de la coronación de la reina», tuvo que ir a Zaragoza «para consultar de parte de los mencionados al rey sobre la dicha demanda y acerca de si ésta la hacían también a los de la castellanía de Amposta que presentaban ciertos privilegios de salvaguarda»87; y que, en el ejercicio del año 1415-1416, aún se ingresaron 122 sueldos y 5 dineros jaqueses «de Juan Arnau, portero del rey, por cumplimiento de ciertas rentas que debían aún algunos lugares de la castellanía de Amposta de la demanda de la coronación de la reina, y que sumaban 80 florines»88.

^{84.-} ACA, C., CR Fernando I, caja 28, núms. 3566 y 3559.

^{85.-} ACA, C., reg. 2407, f. 87v. 1414, octubre, 16. Montblanc.

^{86.-} Que, como ya he señalado anteriormente en la nota 81, cifran la aportación de la castellanía a la coronación de la reina en 3.114,5 florines y no en 3.625 florines.

^{87.-} Cf. E. SARASA, Aragón, p. 183.

^{88.-} Cf. ibídem, p. 197.